

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2018 00097 00

La memorialista del escrito que antecede (fl. 32, C.1) estése a lo dispuesto en auto del 11 de diciembre de 2019. Téngase en cuenta que en el poder que precede no le fue otorgada facultad para recibir en los términos del art. 461 del C. G. del P., lo cual no se puede tener por satisfecho con la facultad para “terminar el proceso por pago total de la obligación”, pues así no lo establece la citada norma. Así mismo, adviértase que la representante legal de la parte demandante no coadyuvó la petición de terminación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 5 de noviembre de 2020

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c276dc3a5651bd8563e50b2ea67ea5f457b2906aa5b701492c46a8340a
305dea

Documento generado en 04/11/2020 09:29:19 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>